**RESOLUCIÓN N° 748 /2019**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDECO" - AD REFERENDUM - ID N° 362.466.** ----------

Asunción, 05 de agosto de 2019

**VISTO:** El Memorándum DAF Nº 237/19; ----------

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 33 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "*Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*". ----------

Que, la contratación convocada por esta Secretaría cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC N° 362.466, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, como así también al documento estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, por Memorándum N° 237/19, solicita la promulgación de la resolución que autorice el llamado y se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado. ----------

1

Que, el Pliego de Bases y Condiciones fue elaborado por el Departamento de la UOC, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Secretaría. ----------

Que, el Art. 7 de la Ley Nº 4974/13 *"De la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario"*, dispone que la máxima autoridad recae en la persona del Secretario Ejecutivo, quien ejerce la dirección, administración y representación de la institución. ----------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 52 de fecha 20 de agosto de 2018, el Presidente de la República del Paraguay nombró al Señor Juan Marcelo Estigarribia López como Secretario de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario. ----------

**POR TANTO,** en uso de sus facultades legales, ----------

**EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR** el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 *"SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDECO"* - AD REFERENDUM - ID N° 362.466.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. MARIA LORENA BARRERA CAÑISA
Secretaria General
SEDECO

**RESOLUCIÓN N° 748 /2019**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDECO" - AD REFERENDUM - ID N° 362.466. ----------**

---

**Artículo 2°.-** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 *"SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDECO"* - AD REFERENDUM - ID N° 362.466. ----------

**Artículo 3°.-** **COMUNICAR** el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). ----------

**Artículo 4°.-** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, de conformidad al artículo 22 de la Ley Nº 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto Nº 21.909/03. ----------

**Artículo 5°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

**JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ**
Secretario

2

**MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ**
Secretaria General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General
SEDECO

**RESOLUCIÓN N° 749 /2019**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDECO" - AD REFERENDUM - ID N° 362.466** ----------

Asunción, 05 de agosto de 2019

**VISTO:** El Memorándum DAF Nº 237/19, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones; y; ----------

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio*".-

Que el Artículo 11° del Decreto N° 21909/03 expresa: *"Constitución del Comité de Evaluación. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante. Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".* ----------

Que, el Art. 7 de la Ley Nº 4974/13 *"De la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario"*, dispone que la máxima autoridad recae en la persona del Secretario Ejecutivo, quien ejerce la dirección, administración y representación de la institución. ----------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 52 de fecha 20 de agosto de 2018, el Presidente de la República del Paraguay nombró al Señor Juan Marcelo Estigarribia López como Secretario de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario. ----------

**POR TANTO,** en uso de sus facultades legales, ----------

**EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.-** **CONFORMAR** el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 *"SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDECO"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. MARIA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General
SEDECO

**RESOLUCIÓN N° 749 /2019**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDECO" - AD REFERENDUM - ID N° 362.466 ----------**

- Ad Referéndum - ID N° 362.466, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. Representante de la Dirección de Secretaría General, **Mg. María Evangelista Falcón Samudio**, con CIC N° 2.135.310. ----------
2. Representante de la Dirección de Administración y Finanzas, **C.P. Juan Pablo Guillen Baéz**, con CIC N° 4.635.898.----------
3. Representante del Departamento de Talentos Humanos, **Lic. Claudia Beatriz Fernández de Leguizamón** con CIC N° 3.207.613. ----------

**Artículo 2º.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

**JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ**
Secretario

**MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ**
Secretaria General

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General
SEDECO